

**PERMISO
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: SEM001931
FOLIO TRÁMITE: 58.821

FECHA EXPEDICIÓN

16-Agosto-2015

NOMBRE: CARDENAS CASILLAS MARTHA MA. DE JESUS
UBICACIÓN: ROSALES
COLONIA: ALFREDO BARBA OV. ME
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LAS ROSAS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 24

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$197.54

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 08:00:12 a A: 02:00:12 p
DOMINGO SI DE: 08:00:12 a A: 02:00:12 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-1D

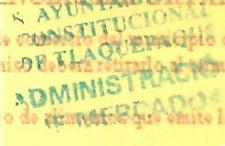
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CARDENAS CASILLAS MARTHA MA. DE JESUS

ADVERTENCIAS DE LOS AUTORITANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ~~constitución~~ ~~de acuerdo al principio de Tlaquepaque~~.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar, a término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de ~~comida~~ que emite la dirección de Servicios M&desarrollo social al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~concesión~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parojo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la explotación estéstrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circulares en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000